

**TÉCNICA DE FLUIDOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MAESTRE HOFFMANN, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el socio único de Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, y la Junta general de Técnica Fluidos, Sociedad Limitada, acordaron el 27 de junio de 2005 su fusión mediante la absorción de la sociedad Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de la sociedad absorbente Técnica de Fluidos, Sociedad Limitada.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador de la sociedad absorbida, Alberto Maestre Hoffmann, y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Luis Arenas Egea.—38.146.

y 3.ª 13-7-2005

**TELEVISION BURGOS, S. A.**  
**TELEVISIÓN SEGOVIA, S. A.**  
Unipersonal

**TELEÓN TV, S. A.**  
**TELESALAMANCA, S. L.**  
(Sociedades parcialmente escindidas)  
**CASTILLA Y LEÓN RADIO, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las Sociedades Televisión Burgos, S. A., Televisión Segovia, S. A., Unipersonal, Teleón TV, S. A. y la Junta General Extraordinaria de socios de Telesalamanca, S. L., celebradas todas ellas en los respectivos domicilios sociales con fecha 24 de junio de 2005, excepto Teleón TV, S. A. celebrada el 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de las citadas Sociedades, mediante la segregación de la parte de su patrimonio que constituye la actividad de Radio, como unidad económica independiente, que se traspaasa con todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad beneficiaria Castilla y León Radio, S.A. Unipersonal, cuya Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social aprobó la escisión con fecha 24 de junio de 2005, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Órgano de Administración de todas las Sociedades intervinientes en la operación en fecha 31 de marzo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el 14 de abril de 2005 y en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 13 de abril de 2005. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se escinden, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, en los casos de las Juntas Universales de Castilla y León Radio, S. A. Unipersonal, Televisión Burgos, S. A. y Televisión Segovia, S. A. Unipersonal, a partir de la publicación del presente anuncio, y en los casos de Telesalamanca, S. L. y Teleón TV, S. A.

se reitera lo ya indicado en las respectivas convocatorias de Junta general, que los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas Sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Valladolid, 30 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración de Castilla y León Radio, S. A. Unipersonal; de Televisión Burgos, S. A.; de Televisión Segovia, S. A. Unipersonal; de Teleón TV, S. A. y de Telesalamanca, S. L., María Jesús García de la Calle. 38.193. y 3.ª 13-7-2005

**TELEREDE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 26/05, a instancia de doña M.ª Eugenia Malle Asorey, contra la empresa Telerede Centro de Atención Telefónica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5.6.05, auto por el que se declara a dicha empresa, en situación de insolvencia provisional, por la cantidad de 516,83 euros de principal, incrementados en un 10% por mora.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Pontevedra, a 15 de junio de 2005.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—37.996.

**TELVENT INTERACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**ICX SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados en ambos casos a 31 de diciembre de 2004, aprobados por las Juntas Generales de 25 y 26 de mayo de 2005, de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», y «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», respectivamente, mediante la absorción por la Sociedad «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», de la Sociedad «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la absorbente, incorporado en bloque a la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida y disuelta sin liquidación. Como consecuencia de la fusión ha quedado ampliado el objeto social de la Sociedad absorbente, con la siguiente nueva actividad:

«El desarrollo de software, integración de sistemas informáticos, diseño e importación de cursos de entrenamiento y labores de consultoría».

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 242.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al mencionado acuerdo en los

términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Alcobendas, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», D.ª Isabel Muñoz-Calero García, y los Administradores Mancomunados de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», D. Manuel Fernández Maza y D. Adolfo Borrero Villalón.—38.257.

2.ª 13-7-2005

**TINES MOTOR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 61/05 de este Juzgado de lo Social número 9 seguido a instancia de Ziortza Linares Martínez frente a Tines Motor, S. L. (en quiebra), se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva de declara insolvente a la demandada por importe de 3.013,57 euros de principal más 631,15 euros de intereses y costas.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—37.735.

**TRES MARES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**BALNEARIO HOTEL ACUÑA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de Tres Mares, Sociedad Anónima y Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima celebradas con fecha 30 de junio de 2005, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades citadas con fecha 31 de marzo de 2005 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima por parte de Tres Mares, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio a Tres Mares, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. De igual manera, las Juntas Generales citadas aprobaron como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de cuentas en las sociedades que están obligadas a auditar. No ha sido necesario ampliar capital al ser Tres Mares, Sociedad Anónima propietaria del cien por cien de las acciones de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zestoa (Guipúzcoa), 30 de junio de 2005.—Los Consejeros Delegados de Tres Mares, S.A., don Javier y don Miguel Mirones Díez; y los Administradores Solidarios de Balneario Hotel Acuña, S. A., don Javier y don Miguel Mirones Díez.—38.162. y 3.ª 13-7-2005